Asunto 042/019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. -

2019-11-0002-0021 Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" para que se le asigne una partida anual con destino al otorgamiento de becas de estudio en el territorio nacional. --

RESULTANDO: I) que la referida beca se destina a estudiantes cuya condición económica así lo requiera, para la realización de cursos regulares en la Enseñanza Media Básica y Superior.----------

II) que la administración de dichos fondos y el establecimiento de las condiciones de funcionamiento del sistema, corresponden a la Comisión Nacional de Becas, la que ha resuelto otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de Enseñanza Media Básica y Superior de todo el país.----------

CONSIDERANDO: I) que se dio intervención al Tribunal de Cuentas, quien se expidió favorablemente de acuerdo a su Resolución Nº 505/19 de 20 de febrero de 2019.----------

II) que resulta pertinente adjudicar los recursos necesarios para el cumplimiento del sistema de becas referido.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, los artículos 335 y 336 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 503 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el literal E) del artículo 91 y el artículo 112 de la Ley Nº 18.437 de 12 de diciembre de 2008 y a lo informado por la División Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro. - Otórgase becas de apoyo económico a estudiantes de Enseñanza Media Básica y Superior de todo el país, por un monto total de $ 90.373.212 (pesos uruguayos noventa millones trescientos setenta y tres mil doscientos doce) correspondiente a la Partida Anual, Ejercicio 2019.----------

2do.- Impútese la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 577, Auxiliar 001 "Becas de Estudio – Territorio Nacional", Ejercicio 2019, Programa 340 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".----------

3ro.- Comuníquese al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, a las Comisiones Departamentales de Educación de todo el país, a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Nacional de Becas.-

4to.- Pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.----------

5to.- Cumplido, archívese.----------

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020